Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA GARCIA Y OTRAS
DEMANDADO: JERONIMO GARCIA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN**:** 73-483-40-89-001-2022-00010-00**.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone por el Despacho fijar el próximo **6 de julio de 2023 a las 8:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial conforme lo prevé el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se realizará en el predio denominado "CASA LOTE" el cual se encuentra ubicado en la vereda Balsillas de Natagaima Tolima y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-43202.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita se realice la diligencia con intervención de perito con el fin de verificar los linderos, que estos coincidan con los descritos en la demanda y en su defecto actualizarlos, así como como determinar la explotación económica del inmueble, se accede por el Juzgado a lo solicitado, máxime que se hace necesario igualmente determinar mejoras y su antigüedad, advirtiéndose que lo gastos del perito deberán ser sufragados por la parte actora, que es la que lo solicitó.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el próximo **6 de julio de 2023 a las 8:30 a.m.,** fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial conforme lo prevé el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se realizará en el predio denominado "CASA LOTE", el cual se encuentra ubicado en la vereda Balsillas de Natagaima Tolima y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-43202.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito al ingeniero LUIS ALBERTO NAVARRO DÍAZ, auxiliar de la justicia, residente en CALLE 11 N. 13 – 110 del Guamo Tolima, correo electrónico luchonavarro@hotmail.com y celular 3103064387. Por secretaría, ejecutoriado el presente auto líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: OFICIAR al Ejército Nacional y al Comando del Departamento del Policía del Tolima a fin de que presten el acompañamiento de seguridad requerido para los integrantes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

30 de mayo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 028

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a5e07c2387006a0ae4edf99198d0cbb301ac433be8d7308a7efd39415a0b79**
Documento generado en 29/05/2023 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica